



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ORDENANZA MUNICIPAL

No 001-2023-MDT/T

Tarucachi, 13 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.";

Que, el numeral 1.1 del inciso 1°, del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINADDEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes;

Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo, los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que, los Artículos 8° y 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, señalan que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, es un componente del mencionado sistema, constituyendo una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, que son Presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, se aprobó la Directiva N° 001-2015-IN – “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana”;

Que, la Directiva N° 01-2009-DIRGEN-PNO/EMG, aprobada por Resolución Directoral N° 170-2009-DIRGEN/EMG, establece los lineamientos para la Efectividad en la Ejecución de Planes de Seguridad Ciudadana entre Gobiernos Locales y la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023”, constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, la cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: “Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...)”;

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: “(...) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...)”;

Que, mediante Oficio N° 259-2022-A-MDT y Oficio N° 260-2022-A-MDT ambos de fecha 19 de octubre del 2022, la Municipalidad Distrital de Tarucachi remite el “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana-Tarucachi 2023” al Presidente de la COPROSEC-TARATA y Fiscal Adjunto Provincial del Segundo Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Tarata, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 113-2022-BYCT/SGSCGRD-GM-MPT de fecha 16 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y GRD emite opinión favorable de aprobación “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana-Tarucachi 2023”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 042-2023-JAFC-GDESGA-GM-MDT/T de fecha 06 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental requiere que se apruebe mediante Ordenanza Municipal el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana-Tarucachi 2023"

Que, mediante el Informe N° 005-2023-OGAJ/MDT de fecha 9 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y deja a consideración la aprobación del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana-Tarucachi 2023", correspondiendo ser aprobado por el Consejo Municipal de Tarucachi.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-AC-MDT de fecha 10 de febrero del 2023, el Concejo Municipal de Tarucachi acordó por unanimidad aprobar mediante Ordenanza Municipal el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana-Tarucachi 2023".

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI 2023".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI 2023", el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, Secretaría Técnica del CODISEC y demás unidades orgánicas pertinentes el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el portal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE